AÑO 1980.—NUMERO 9 LUNES, 21 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

70

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 20 de noviembre de 1979.

Fue presidida por el Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, y asistieron todos los Diputados provinciales, a excepción de don Valentín Seisdedos Ramos, don Emiliano Zamora Martín y don José María Sacristán Lozoya, hallándose presente el Secretario general de la Corporación, don Ramón Huerta Huerta, y el Interventor de Fondos provinciales, don Jovino Fernández Cid.

El Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria y de conformidad con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Economía, acordó aprobar en todas sus partes el anteproyecto y bases de ejecución del presupuesto extraordinario para la financiación del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, elevándole a la categoría de proyecto de presupuesto, por un importe nivelado en ingresos y gastos de 206.275.637 pesetas.

Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo, por importe de 89.192.506 pesetas, para financiación parcial del estado de ingresos del presupuesto extraordinario número 2 de 1979 del Plan Provincial de Obras y Servicios del mismo año.

Segovia, 4 de enero de 1980.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.º B.º: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

116

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA de Segovia

Rectificación de anuncio

En el B. O. de la provincia número 5, de fecha 11 del corriente mes, se publica resolución de esta Delegación por la que se convoca licitación pública para el aprovechamiento de resinas en montes pertenecientes a los Ayuntamientos que se citan en el mencionado anuncio.

Habiéndose omitido, involuntariamente, la referencia a los montes números 114, de Comunidad de Coca, y 120, del Ayuntamiento de Santa María de Nieva, se rectifica dicho anuncio con la inclusión de ambos aprovechamientos, cuya apertura de plicas tendrá lugar, respectivamente, los días 25 y 26 de enero, en primera subasta, y 8 y 9 de febrero, para la segunda, en su caso, habiéndose señalado la hora de las diecisiete en ambas subastas para el monte número 114, y de las trece, también en ambas subastas, para el monte número 120.

El resto de los datos y características de ambos aprovechamientos se halla de manifiesto en la Secretaría de las Corporaciones respectivas.

Segovia, 12 de enero de 1980.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

33

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Mariano Estévez Almarza.

Domicilio: Labajos, calle Erillas, 8.

Solicitando autorización para el establecimiento de centro de transformación intemperie y acometida de alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 7 metros de longitud tendrá su origen en una línea de don Juan Galán López, don Marcelo, don Emilio y don Jesús Jiménez del Pozo y el peticionario,

finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 20 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 94,8 de la carretera Madrid-La Coruña, término municipal de Labajos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 7 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

32

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación y acometida trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionarios: Don Rufino y don Francisco Benito Nieto, con domicilio en Villacastín, Cuesta del Sobrado, s/n.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacastín, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., y finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en calle del Sobrado, s/n.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una industria de salazones cárnicos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 6 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 623.463 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 7 de enero de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

90

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Segovia en el año 1961 que se hallan matriculados en el Distrito Marítimo de Vigo y que serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1980 para el reemplazo de 1981, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Nombre y apellidos: Fernando M. Robina Atienza.
Nombre de los padres: José y Flora.
Fecha de nacimiento: 24-9-61.
Lugar de nacimiento: Sangarcía.

Vigo, 7 de enero de 1980.—El Jefe del C. R. M., F. Javier Escobar Prieto.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

91

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTOS

Don Francisco Javier Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas número 112/79, sobre daños por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos y oídos por mí, don Francisco Javier Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños por accidente de circulación, en los que figuran, como conductora, Audelina Fernández González, mayor de edad, casada, sus labores y que tuvo su domicilio en Madrid, hoy en ignorado paradero; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la inculpada Audelina Fernández González de la falta que se le imputaba, con toda clase de pronunciamientos favorables y con declaración de oficio del pago de las costas del juicio.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Arroyo Cuenca.—Firmado y rubricado.—Sellada.—Leída y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal a la conductora denunciada Audelina Fernández González, hoy en ignorado paradero, se expide la presente, para su publicación en el B. O. de esta provincia, en Santa María de Nieva, a doce de enero de mil novecientos ochenta. El Juez de Distrito, Francisco Javier Arroyo Cuenca.—La Secretario, María Jesús Dajo.

92

Don Francisco Javier Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de esta villa de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal de faltas, seguidos bajo el número 130/79, sobre daños por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En Santa María de Nieva, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos y oídos por mí, don Francisco Javier Arroyo Cuenca, sustituto en funciones, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños por accidente de circulación, en los que figuran como perjudicados Europcar IB, S. A., y Cisternas Reunidas, S. A., en las personas de sus respectivos representantes legales, acompañado, el de la primera entidad, para hablar en su nombre en el acto del juicio por el Letrado don Ricardo José de Cáceres y Cassillas, y como denunciados, los conductores Giesecle Reivhard, mayor de edad, súbdito alemán, con domicilio desconocido en España, y Esteban López Gallego, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madridejos (Toledo), acompañado en el acto del juicio para hablar en su nom-

bre por el Letrado don Nemesio Mínguez Fernández y Procurador don Amós Llorente Migueláñez, habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, con toda clase de pronunciamientos favorables, a los inculpados Giesecle Reivhard y Esteban López Gallego de la falta que se les imputaba, con declaración de oficio de las costas de este juicio, reservando a los perjudicados las acciones de que se crean asistidos para su ejercicio en la vía civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Francisco Javier Arroyo Cuenca.—Firmado y rubricado.—Sellada.—Leída y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal al conductor denunciado Giesecle Reivhard, en ignorado paradero en España, se expide el presente, para su publicación en el B. O. de esta provincia, en Santa María de Nieva, a doce de enero de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Francisco Javier Arroyo Cuenca.—La Secretario, María Jesús Dajo.

82

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Cooperativa Central Lechera Segoviana, contra don Víctor Fernández Mateo, vecino de Puertollano, calle de las Torres, número 8, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la primera, la finca embargada como de la propiedad de dicho deudor y que a continuacin se describe:

Casa en el casco urbano de Luciana y su calle de General Moscardó, número seis; que consta de un solo piso, de figura irregular, con una extensión total de 201 metros cuadrados, de los que sólo 28 metros cuadrados están construidos. Linda: Derecha, entrando, casa adquirida por el comprador y Justiniano Sánchez Mateo; izquierda, de herederos de Francisco Domínguez y Saturnino Zamora, y fondo, de Eloísa Parra y Justiniano Sánchez Mateo. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 356, libro 9, folio 28, finca 1.130, inscripción 1.ª; en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 26 —Palacio de Justicia—, el día tres de marzo próximo y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta en la cantidad expresada, ya rebajada el veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose las posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que la cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

81

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía seguidos entre partes, de una, como demandantes, don José Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia; doña Francisca Acero Santamaría, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, y don José Calderón Lambás, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Segovia, representados por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidos por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandados, doña María Dolores y don Ricardo Galicia Alonso, don José María y doña María Dolores Galicia González, don Severino García-Blanco Gutiérrez, en nombre de su hija menor; don Mariano Ochoa Galicia y doña María del Carmen García-Blanco Galicia, mayores de edad y vecinos, respectivamente, de Madrid, Segovia, Cullera, Oviedo y San Roque; representados por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendidos por el Letrado don Manuel González Herrero, así como contra cuantas personas desconocidas sean o puedan considerarse con derecho de propiedad o cualquier otro, declaradas en rebeldía por su incomparecencia, sobre acción confesoria de servidumbre de luces y vistas; y

Fallo: Que con total desestimación de la demanda deducida por doña Francisca Acero Santamaría, don José Fernández Pérez y don José Calderón Lambás, sobre acción confesoria de servidumbre de luces y vistas, debo absolver y absuelvo a los demandados que se relacionan en el encabezamiento de esta resolución, sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes por medio de edictos de no solicitarse la notificación personal por la parte actora, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

80

Don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, en nombre del Banco Central, S. A., contra don Emiliano Yagüe Crespo, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, el inmueble embargado y que se describe a continuación:

Una casa, con patio a la espalda, en Segovia, calle de San Gabriel, número 4. Ocupa todo 198 metros 83 centímetros cuadrados, correspondiendo 78,26 metros cuadrados a la casa; que consta de una sola planta con una vivienda y el resto al patio situado a la espalda. Linda: Frente, donde tiene la entrada, con la calle de su situación; derecha, entrando, finca de doña Pía San Felipe Rodríguez; izquierda, la de Juan del Amo Arribas, y espalda, propiedad del Ayuntamiento de Segovia. Inscrita en el tomo 2.705, libro 233, folio 181, finca 14.334, inscripción 1.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las once y treinta, bajo las siguientes condiciones:

Referido inmueble sale a pública subasta sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de la cantidad de seiscientas treinta mil pesetas en que salió a subasta la segunda vez.

Se hace constar que a instancia de la acreedora se saca a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a cinco de enero de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

109

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad "J. Horcajo, S. A.", domiciliada en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Julián Otero de Cáceres, y de la otra, como demandado, don Mariano Casado Abad, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don Mariano Casado Abad, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad "J. Horcajo, S. A.", de la suma de doscientas siete mil seiscientas veinticinco pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de ésta y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido deudor.

Así, por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Mariano Casado Abad, expido el presente, en Segovia, a ocho de enero de mil nocecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

119

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Ollivier Remy Gómez, de 18 años de edad, soltero, estudiante, de nacionalidad francesa, hijo de Ambrosio y de Allbrand, y domiciliado últimamente en Madrid, avenida de Bruselas, número 76, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), sito en la Plaza de Cristo Rey, número 1, a fin de prestar declaración en las diligencias previas que, con el número 154 de 1979, se tramitan, por hurto, contra autor desconocido; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en El Espinar, a 14 de enero de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

CONCURSOS Y SUBASTAS

78

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

Subasta de chopos

El día siguiente hábil una vez transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B. O. del Estado", a las doce de la mañana, tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de maderas de chopo, propiedad de alamedas de este Ayuntamiento, al sitio del Sotillo y otros, enclavadas en este término municipal, y se celebrará en el Salón de actos de la Casa Consistorial, bajo las condiciones siguientes:

Número de chopos: 1.088.
Volumen de fustes: 750 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: 40 metros cúbicos.
Tasación del aprovechamiento: 2.250.000 pesetas.
Precio índice: 2.812.500 pesetas.

Recepción de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día anterior hábil al en que se celebre la subasta.

Pliegos de condiciones: El aprobado por esta Corporación a los efectos de este aprovechamiento.

Examen del expediente: En la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a trece horas.

Documentación: En el mismo sobre de la proposición se acompañará a ésta los siguiente documentos:

a) Resguardo o carta de pago de haber constituido la fianza provisisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad e incapacidad establecidos por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Si el licitador concurre en nombre de otra entidad o persona, poder bastanteado que acredite la representación.

Fianza provisional: El 4 por 100 del precio de tasación.

Fianza definitiva: El 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Forma de pago: El 50 por 100 del importe del remate, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, y el otro 50 por 100, una vez levantado la mitad del producto.

Derecho de tanteo: El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Gastos: Serán de cuenta del que resulte rematante los gastos de anuncios, escritura y, en general, cuantos lleve anexos las subasta.

Segunda subasta: Caso de que la primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles de esta primera.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con residencia en ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre propio o en representación de ... (lo cual acredita con ...), enterado del anuncio de subasta de chopos de 1.088, pertenecientes a alamedas del Sotillo y otros, de los propios del Ayuntamiento de Montejo de Arévalo (Segovia), acepta las condiciones de los pliegos que rigen para la misma, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Montejo de Arévalo, a 8 de enero de 1980.—El Alcalde, Antonio Madejón.

87

Ayuntamiento de Pedraza

Anuncio de subasta de madera

A las trece horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar la subasta de maderas del monte, de los propios de este municipio, denominado "Dehesa Vieja", número 204 del Catálogo de los de Utilidad Pública, con sujeción a los datos siguientes:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de fustes: 4.002.
Especie: Juníperus (Enebros).
Volumen inicial de fustes, con corteza: 75 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.200 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 90.000 pesetas.
Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento con arreglo al modelo que al final se inserta, desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, todos los días hábiles, de las once a las catorce horas, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

Para tomar parte en la subasta deberán cumplirse las condiciones expuestas en el pliego aprobado al efecto y que se halla de manifiesto para cuantos deseen examinarlo.

De quedar desierta esta subasta se celebrará la segunda, a los cinco días hábiles siguientes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, admitiéndose pliegos hasta el cuarto día, a las catorce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... y documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del día ... de ... de 1980, por el Ayuntamiento de Pedraza, en relación con la subasta de cuatro mil dos (4.002) fustes, especie enebro, del monte número 204, de los propios de este municipio, se compromete a realizar dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Pedraza, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

79

Ayuntamiento de Santiuste de Pedraza

Subasta de maderas

El día 23 de febrero próximo, a las trece horas, se celebrará la subasta de maderas siguiente:

Monte número 163, "Sierra o Data".
Número de fustes: 300.
Especie: Pino silvestre.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 95 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 12 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: Pesetas 2.000.
Tasación total del aprovechamiento: 190.000 pesetas.
Fianza provisional: 6.000 pesetas.
Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de plicas: Hasta diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

Documentación a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta: El técnico-facultativas de la Jefatura Provincial del ICONA de fecha 30 de octubre de 1979 y el económico-administrativas de este Ayuntamiento, que se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y acuerdos que adopte el Ayuntamiento.

Santiuste de Pedraza, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Manuel Alvaro Gómez.

85

Ayuntamiento de Bernuy de Porreros

Anuncio de subasta

A los diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la cuarta subasta para la adjudicación en venta de la casa vieja de la propiedad municipal, situada en la calle de la Iglesia, número 36, de esta población; bajo el tipo de licitación y al alza de ciento cuarenta y tres mil quinientas treinta y seis pesetas (143.536).

Los demás datos y antecedentes aparecen publicados en el B. O. de la provincia número 127, de 22 del pasado mes de octubre, y en el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de las personas que tengan interés en esta subasta.

Bernuy de Porreros, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde Mariano Díaz.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

83

Ayuntamiento de Navafría

EDICTO

Por don Angel Hernanz García, vecino de Segovia, calle Jardín Botánico, número 15, de dicha capital, se ha solicitado licencia para la instalación de un restaurante en el casco y radio de esta población de Navafría (Segovia), previa la construcción de un edificio, con emplazamiento en la calle del Mayo, número 7, de esta población.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Navafría, a 31 de diciembre de 1979. — El Alcalde, L. Benito.

102

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, y ampliación posterior de plazo de presentación de documentos, se expone al público, por término de un mes, la normativa urbanística del término de El Espinar, debidamente adaptada a la Ley del Suelo vigente.

Durante este plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, se tendrán expuestos en la Oficina técnica municipal, sita en la Casa Consistorial, la documentación correspondiente, pudiendo ser examinada por quien se considere interesado como propietario o simplemente vecino o residente en el término.

Podrán presentarse en la Secretaría General y por escrito cuantas impugnaciones o reclamaciones consideren oportunas, durante el tiempo de información.

El Espinar, 11 de enero de 1980.—El Alcalde, Jaime García Rodrigo.

97

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

EDICTO

Don Laurentino Muñoz Sancho, vecino de Carbonero el Mayor, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de explotación de ganado porcino en el paraje denominado Camino de la Carrihuela.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Tabanera la Luenga, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Eulogio Martín.

86

Ayuntamiento de Pedraza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de servir de base para la enajenación de 4.002 fustes, especie Juníperus (enebros), del monte número 204, de los propios de este municipio, denominado "Dehesa Vieja", queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo, al amparo de lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

84

Ayuntamiento de Pinarejos

EDICTO

Por don Ignacio Rodríguez Vargas, vecino de Valladolid, y por don Pedro Arranz y Hermanos, de Navalmanzano (Segovia), se tiene solicitada la devolución de la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento para responder del aprovechamiento de maderas del monte número 41, lote 1.º y año forestal de 1978, y la de resinas del mismo monte correspondiente a la campaña forestal de 1979, respectivamente. Lo que se hace saber a fin de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Pinarejos, 11 de enero de 1980.—El Alcalde, L. Olmos.

113

LASTRAS DEL POZO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender los pagos de las obras de acondicionamiento de la Casa Consistorial y oficinas municipales, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lastras del Pozo, a 14 de enero de 1979.—El Alcalde, Albano Herrero.

103

Ayuntamiento de Navas de Oro

EDICTOS

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas del monte número 38, lote 1.º, año forestal 1979, y solicitada por el contratista don Francisco Luis Martín la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

104

Terminado y liquidado el aprovechamiento de maderas procedentes de incendios del monte número 38, tranzones 14 y 15 del cuartel C, y solicitada por el contratista don Francisco Luis Martín la cancelación de la garantía constituida para asegurar el cumplimiento de las estipulaciones y la efectividad de las responsabilidades que pudieran derivarse de su gestión.

Se anuncia al público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de dicho contrato.

Navas de Oro, a 11 de enero de 1980.—El Alcalde, José A. Sacristán.

118

Ayuntamiento de Riaza

Don Pedro Luis López Sánchez solicita licencia para instalar un establecimiento de cafetería en esta localidad, calle de Isidro Rodríguez, número 18, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, 14 de enero de 1980.—El Alcalde, Jesús Ramos Martín.

115

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Por don Juan José Mateo Maderuelo ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Explotación cunícola" en la nave a construir, previa licencia, en el lugar señalado con el polígono 7, parcela 19, de este término municipal.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y artículo 4.º-4.ª de la Orden ministerial de 15 de marzo de 1963, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Zarzuela del Pinar, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Demetrio Lobo Pérez.

114

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

Don Paulino de Pablo Alamo, vecino de Cantalejo, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un depósito de gasóleo C, de 10.000 litros, para horno del edificio con destino a industria panadera, sita en la Plaza Alcázar de Toledo, número 6, en su parte posterior, con salida a Plaza de la Adobera, número 9.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Cantalejo, a 12 de enero de 1980.—El Alcalde, Manuel Agudíez Calvo.

100

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

ANUNCIOS

En la sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 19 de diciembre de 1979 fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar, mediante concurso público, la prestación de servicios consistentes en la limpieza de las Escuelas y demás dependencias de los Grupos Escolares.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 16 de octubre.

Carbonero el Mayor, 2 de enero de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

101

A instancia de don Pedro Migueláñez Antona se tramita expediente de devolución de fianza definitiva que tiene constituida como adjudicatario de la subasta para el aprovechamiento de chopos en la finca "El Regajo", durante el año forestal de 1979.

Lo que mediante el presente se hace público para que, de conformidad a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y durante el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Carbonero el Mayor, a 14 de enero de 1980.—El Alcalde, Segundo López Llorente.

129

JUARROS DE VOLTOYA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de ampliación del abastecimiento de agua, construcción de un campo de fútbol y ampliación del saneamiento, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Juarros de Voltoya, a 15 de enero de 1980.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

75

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto las ordenanzas, tarifas y expedientes que han sufrido modificación y que seguidamente se detallan:

— Ordenanza fiscal número 3,104. Tasa por la Intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en todo el término municipal.

— Ordenanza fiscal número 3,109. Tasa por prestación de servicios de alcantarillado, incluso la vigilancia de alcantarillas particulares.

— Ordenanza fiscal número 3,110. Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

— Ordenanza fiscal número 3,112. Tasas y derechos por prestación de servicios de matadero y transporte de carnes.

— Ordenanza fiscal número 3,114. Tasa por la prestación de servicios de ambulancia municipal.

— Ordenanza fiscal número 3,126. Tasa por el servicio de agua potable a domicilio.

— Ordenanza fiscal número 3,206. Derecho por aprovechamiento de la vía pública, con entrada o paso de vehículos y carruajes y con reserva de espacios para aparcamiento exclusivo.

— Ordenanza fiscal número 3,212. Derecho por aprovechamiento de la vía pública y bienes de uso público mediante el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tienen expuestos al público los mencionados expedientes al objeto de oír reclamaciones.

Cuéllar, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

75

El Ayuntamiento de Cuéllar, en sesión extrarodinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 4 de enero de 1980, acordó la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de esta villa; lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que este expediente se hallará expuesto al público en las oficinas de la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones, por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Cuéllar, 10 de enero de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

98

BERNARDOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado para atender al pago de las obras de construcción de un frontón polideportivo, y que será financiado, en parte, mediante una operación de crédito a concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Bernardos, a 8 de enero de 1980.—El Alcalde, Florentino Ramos.

88

SANCHONUÑO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender las obras de pavimentación de calles y construcción de aceras, calle Camino del Campo y segunda fase de la Fragua y ampliación abastecimiento de agua, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Sanchonuño, a 9 de enero de 1980.—El Alcalde, José Luis Herrero.

111

Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda

Relación nominal de los pueblos que corresponden a esta Comunidad que a cada uno se le señala, por los que les ha correspondido en el segundo reparto de 120.000 pesetas hecho entre los pueblos comuneros en el día de hoy:

Núm. de orden	PUEBLOS	Número de habitantes	Cantidad — Pesetas
1	Sepúlveda, art. 31 del Regt.º...		14.400
2	Aldealcorvo	128	838
3	Aldeonte	177	1.159
4	Barbolla	407	2.666
5	Bercimuel	138	904
6	Boceguillas	509	3.334
7	Cabezuela	915	5.993
8	Cantalejo	3.543	23.207
9	Carrascal del Río	386	2.528
10	Casla	213	1.395
11	Castillejo de Mesleón	200	1.310
12	Castrojimeno...	163	1.068
13	Castroserna de Abajo	227	1.487
14	Castroserna de Arriba...	100	655
15	Castroserracín	129	845
16	Cerezo de Abajo	280	1.834
17	Cerezo de Arriba	268	1.755
18	Condado de Castilnovo	340	2.227
19	Duruelo	204	1.336
20	Encinas	165	1.081
21	Fresno de la Fuente	161	1.055
22	Fuenterrebollo	745	4.880
23	Grajera	106	693
24	Navalilla	351	2.299
25	Navares de Ayuso	209	1.369
26	Navares de Enmedio	391	2.561
27	Navares de las Cuevas	96	629
28	Pajarejos...	93	609
29	Prádena	632	4.140
30	San Pedro de Gaíllos	569	3.727
31	Santa Marta del Cerro...	136	891
32	Santo Tomé del Puerto	571	3.740
33	Sebúlcor	302	1.978
34	Sepúlveda	2.083	13.626
35	Sotillo	128	838
36	Urueñas	382	2.502
37	Valle de Tabladillo...	396	2.594
38	Valleruela de Sepúlveda	202	1.323
39	Ventosilla y Tejadilla	80	524
	Total pesetas.........		120.000

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8